



Sabanalarga, (Atlántico), 23 de marzo de dos mil veintiuno (2021)
RAD. DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: 08-638-40-89-001-2018-00628-00-MINIMA CUANTIA
ACCIONANTE: MARIA LEYVA DE DE LA PEÑA-FATIMA DE LA PEÑA LEYVA-
ADRIANA DE LA PEÑA LEYVA
ACCIONADO: DELMA TATIS DE HERRERA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda, se encuentra pendiente fijar fecha, para llevar a cabo audiencia inicial. Sírvase Proveer. El secretario – Julio Díaz Mórolo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA. - ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 23 de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe Secretarial que antecede y verificado el expediente se constata que ya se realizó la inspección judicial, y se encuentra pendiente por llevar a cabo la audiencia inicial, por lo que se dispone a citar a la audiencia y a decretar las pruebas pedidas y en una sola audiencia se practicara las actividades previstas en el artículo 372 de la obra antes mencionada. Por lo que se

RESUELVE:

I.- Parte Accionante:

1.1. Téngase como pruebas, en lo que fueren conducentes y pertinentes, los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte accionante, los cuales serán valorados en su oportunidad procesal.

II.- Parte Accionada Delma Tatis de Herrera

No contestaron la demanda y no presentaron pruebas

III De oficio:

3.1. Interrogatorio de parte

Cítese y hágase comparecer a las accionantes y la accionada, para que absuelvan interrogatorio de parte que formulará el despacho sobre los hechos de la demanda, cítese para el **día 14 de mayo de 2021 a las 8:30 am**, con la finalidad rindan interrogatorio de parte, se les recuerda a las partes y los apoderados deberes y responsabilidades establecidas en el artículo 78 del Código General del Proceso.

3.2. Cítese y hágase comparecer a los señores Jaime Herrera y Oscar Herrera, para que absuelvan declaración jurada que formulará el despacho sobre los hechos de la demanda, cítese para el **día 14 de mayo de 2021 a las 8:30 am**, con la finalidad rindan interrogatorio de parte, se les recuerda a las partes y los apoderados deberes y responsabilidades establecidas en el artículo 78 del Código General del Proceso

3.3. Fecha para la audiencia:

Fíjese el **día 14 de mayo de 2021 a las 8:30 am**, para llevar a cabo la audiencia en la que se practicara las actividades previstas en los artículos 372 y 373, se les previene de las consecuencias por su inasistencia conforme con lo señalado en los artículos 205 y 372 del Código General del Proceso, este último artículo según el numeral e inciso segundo del artículo mencionado establece *“La audiencia se realizara, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas”*, se les recuerda a las partes y los apoderados deberes y responsabilidades establecidas en el artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 30
DE FECHA 24 MARZO-2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e36430b74e0820fcc90f8d917dde9a3ee91967d19f55e0fe8263d05121abe1**

Documento generado en 23/03/2021 12:50:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>